



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00277 -00
ACCIONANTE	ALEXANDER DE JESUS OSPINA PANIAGUA CC. N° 70.855.741
ACCIONADOS	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN- BATALLÓN DE ARTILLERIA N° 04 GENERAL JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ.
VINCULADAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
DERECHOS INVOCADOS	PETICIÓN, SALUD Y DEBIDO PROCESO
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos: 2591 de 1991 y 1069 de 2015, y posteriores, referentes a las reglas de reparto;, se ADMITE la presente acción de tutela interpuesta por ALEXANDER DE JESÚS OSPINA PANIAGUA, identificado con C.C. N° 70.855.741, y actuando a través de apoderada judicial, y en contra del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN- BATALLON DE ARTILLERIA N° 04 GENERAL JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ y donde se precisa vincular de manera oficiosa a: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el EJERCITO NACIONAL y la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL; en cabeza de su representante legal, director, y/o responsable, -o quienes hagan sus veces-, respectivamente, al momento de la notificación de la presente acción.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería jurídica a la Dra. ANA MARÍA DAVID TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía. N°1.084.924.143, portadora de la tarjeta profesional N° 278.136 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de LUIS ENRIQUE TANGARIFE GONZÁLEZ, identificado con C.C. N° 70.079.452, en la presente acción constitucional.

Notifíquese este auto a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiese en tal sentido,

NOTIFIQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fd8a3082095e5e96d5aaba494e41a000975c003b4be253b8cfe5aa13cc2d9f**

Documento generado en 18/07/2022 02:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>